



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actos y Resoluciones

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2015

ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

SR. ALCALDE

D. JUAN MARTÍN SERÓN

SRES. TENIENTES DE ALCALDE (Decretos nº 1316/2015, 15.06 y 1367/2015, 25.06)

D^a. ANTONIA LEDESMA SANCHEZ

D. DIEGO NAVAS MORILLO

D. VICTOR ROMERO RUIZ

D^a. MARIA JESÚS FERNÁNDEZ URBANEJA

D^a. CARMEN BRESCIA TAMAYO

SRA. SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

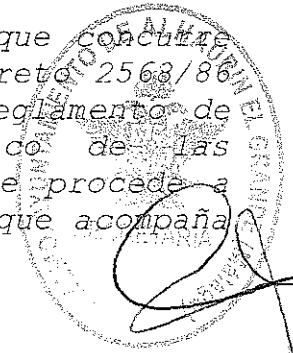
D^a MARÍA JOSÉ ARDANAZ PRIETO.

SR. INTERVENTOR

D. JORGE JUAN CARRASCO ZAFRA

En Alhaurín el Grande, a 14 de agosto de 2015, siendo las once horas y quince minutos, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, se reúne, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día a las diez horas (Decreto 1642/2015, de 13 de agosto). Preside el Sr. Alcalde y asisten los Sres. Tenientes de Alcalde mencionados anteriormente, nombrados por Decretos de la Alcaldía nº 1316/2015, de 15 de junio, y nº 1367/2015, de 25 de junio. Asimismo están presentes el Sr. Interventor Municipal y la Sra. Secretaria General Municipal que suscribe.

Abierto el acto por la Presidencia y visto que concurre el quórum requerido por el art. 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre (por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para celebrarla válidamente se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (07-08-2015).-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se da cuenta del acta de la sesión ordinaria celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 7 de agosto de 2015, de la que se había remitido a los Sres. Concejales miembros de la misma una copia mediante archivo pdf por correo electrónico, que se somete a la consideración de los asistentes, quienes no formulan observación, considerándose aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión.

2.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES OFICIALES: DACIÓN DE CUENTA.-

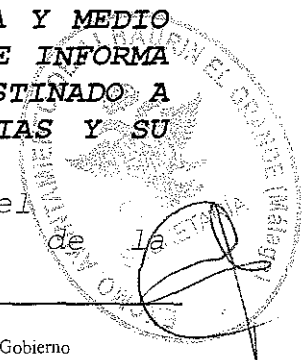
2.1.- ORDEN HAP/1700/2015, DE 3 DE AGOSTO (BOE DE 11 DE AGOSTO DE 2015), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y CONVOCATORIA 2015 DE AYUDAS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL PARA COFINANCIAR ACTUACIONES DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Y DE CIUDADANOS EN RED, DURANTE EL PERIODO DE INTERVENCIÓN 2007-2013.

Por la Sra. Secretaria General que suscribe se da cuenta de publicación en el Boletín Oficial del Estado del día 11 de agosto de 2015 de Orden HAP/1700/2015, de 3 de agosto, por la que se aprueban las bases y convocatoria 2015 de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar actuaciones de administración electrónica y de ciudadanos en red, durante el periodo de intervención 2007-2013.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda tomar razón de dicho escrito y encomendar la gestión de este asunto al Sr. Concejale de Nuevas Tecnologías y al Sr. Funcionario responsable del Servicio de Informática.

2.2.- ESCRITO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE, DE 7 DE AGOSTO DE 2015, MEDIANTE EL QUE SE INFORMA DE LA PRÓXIMA CONVOCATORIA DEL PLAN "CONECTA2", DESTINADO A MEJORAR LA ACCESIBILIDAD A LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS Y SU COMPETITIVIDAD.

Por la Secretaria General que suscribe se da cuenta del escrito procedente de la Delegación Territorial de la





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Consejería de Agricultura, Pesca y Medio ambiente, Registro de Entrada nº 13864, de 7 de agosto de 2015, mediante el que se informa a este Ayuntamiento de la próxima convocatoria del llamado "Plan Conecta2", destinado a mejorar la accesibilidad a las explotaciones agrarias y su competitividad, cuando las actuaciones discurren por territorios integrados entre varios municipios, expresando los criterios de admisión e inadmisión de las solicitudes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda que, a efectos de la gestión del presente asunto, se remita dicho escrito a D. Diego Navas Morillo, Segundo Teniente de Alcalde, y a D. Baltasar Serón Ordóñez, ingeniero agrónomo municipal.

2.3.- ESCRITO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN, ANUALIDAD 2015.

Por la Secretaria General que suscribe se da cuenta del escrito procedente del Área de Fomento e Infraestructura de la Diputación Provincial de Málaga, Registro de Entrada nº 13897, de 10 de agosto de 2015, mediante el que se comunica la remisión por correo electrónico de la normativa específica de los programas aprobados y se da cuenta a este Ayuntamiento de los aspectos más importantes de la misma

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda dar traslado del presente asunto a la Primera Teniente de Alcalde D^a Antonia Ledesma Sánchez.

3.- PROGRAMA DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2015.- APROBACIÓN PROYECTO DE MEJORAS Y ARREGLO^o DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y ACABADO FINAL DE LA CL FUENTE DE DE ABAJO DE ALHAURÍN EL GRANDE.-

La Sra. Concejala Delegada de Economía y Fomento de este Ayuntamiento, D^a. Antonia Ledesma Sánchez, eleva propuesta





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

"SC02-004 (2015)
TVP13/08/15
MEJORA CL FUENTE DE ABAJO

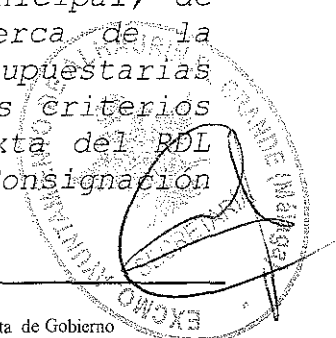
PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMÍA Y FOMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

D^a. Antonia Ledesma Sánchez, Concejala de Economía y Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF.

Visto el proyecto inicial de obras para la "MEJORA Y ARREGLO INTEGRAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y ACABADO FINAL DE LA CL FUENTE DE ABAJO DE ALHAURÍN EL GRANDE", de julio de 2015, por un importe total de 164.301,00 € elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Salvador Ramón Pérez Burgos.

Dado que la citada actuación se encuentra incluida dentro del Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles 2015 de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, con una asignación económica a nuestro municipio para esta actuación de 164.301,00 euros y aprobado definitivamente Mediante Decreto de la Presidencia publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 5 de agosto de 2015.

Habiéndose elaborado memoria económica, suscrita el 11 de agosto de 2015, por el Alcalde-Presidente, en la que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que se derivarán de la inversión en el horizonte de su vida útil, donde se pone de manifiesto que la inversión permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local y habiéndose emitido informe favorable por la Intervención Municipal, de fecha 12 de agosto de 2015 y número 184, acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias contenidas en dicha memoria, en relación con los criterios establecidos en la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004. El expediente cuenta con Informe de Consignación





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Presupuestaria nº 187 de fecha 13 de agosto de 2015 (Partida presupuestaria 1530.619.33).

Considerando el Informe urbanístico emitido por el Arquitecto Municipal (MAGM) el 23 de julio 2015 y el Informe Jurídico emitido por el Asesor Jurídico (SBG) con fecha 23 de julio de 2015.

Considerando el informe de la Secretaría General nº 1/15, emitido con fecha 13 de agosto de 2015, que consta en el expediente a que hace referencia la normativa del Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles 2015, comprensivo de los siguientes extremos: competencia del órgano que adopte el acuerdo: La competencia para la aprobación del proyecto de obras reside en la Junta de Gobierno Local al haber sido objeto de delegación por Decreto de Alcaldía 1321/2015 de 19 de junio; Clasificación y calificación de los terrenos: Según consta en expediente el Arquitecto Municipal (MAGM) con fecha 23 de julio de 2015 informa que la clasificación es suelo urbano consolidado y la calificación urbanística Sistema local Viario concluyendo que los terrenos son aptos para el objeto y finalidad contenidos en el proyecto que cumple con la Ordenación Territorial y Urbanística vigente; Disponibilidad de los terrenos/ necesidad de autorizaciones o concesiones de la administración titular (art. 172 LOUA): Consta informe del arquitecto técnico, redactor del proyecto, de 29/7/15, Salvador Pérez Burgos, que considera favorablemente la disponibilidad de los terrenos afirmando que los viales donde se proyectan las obras son de dominio público local destinado a uso público; Informes Sectoriales previos: Consta informe del Arquitecto Técnico Municipal (SRPB) emitido el 11/8/2015 que establece la obligatoriedad del informe sectorial del Consorcio Provincial de Bomberos sin ser necesario algún otro informe sectorial. Consta en el expediente la solicitud del informe sectorial preceptivo (reg salida el 11/8/2015, 10.103 y reg. entrada en el Consorcio el 11/8/15 2985).

Dado que se trata de Obras por administración, por el redactor del proyecto se ha emitido con fecha 29 de julio de 2015, informe de medios materiales y personales a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

También consta en el expediente Informe Jurídico de fecha 6 de agosto de 2015, acreditativo respecto a si la actuación corresponde a una competencia propia o si se cumplen los requisitos del art. 7.4 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Considerando que la adopción de dicho acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas mediante Decreto de Alcaldía nº 1321/2015 de 19 de junio, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el Proyecto de obras de "MEJORA Y ARREGLO INTEGRAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y ACABADO FINAL DE LA CL FUENTE DE ABAJO DE ALHAURÍN EL GRANDE", de julio 2015, elaborado por el Arquitecto Técnico Municipal, D. Salvador Ramón Pérez Burgos, por un importe total de 164.301,00 €.
2. Trasladar al Servicio de Contratación, al objeto de realizar los trámites previos para la iniciación del expediente de contratación.
3. Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Tesorería.
4. Dar traslado a la Excmo. Diputación Provincial de Málaga.

Alhaurín el Grande, a 13 de agosto de 2015./LA CONCEJAL DE ECONOMÍA Y FOMENTO/(Decreto delegación 1316/2015 de 15 de junio)/Fdo. D^a Antonia J. Ledesma Sánchez."

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta efectuada en todos sus términos."

4.- PROGRAMA DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2015.- APROBACIÓN PROYECTO DE MEJORAS Y ARREGLO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y ACABADO FINAL DE LA CL DOCTOR DÁVILA DE ALHAURÍN EL GRANDE.-

La Sra. Concejala Delegada de Economía y Fomento de este Ayuntamiento, D^a. Antonia Ledesma Sánchez, eleva propuesta respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

"SC02-006 (2015)
TVPI2/08/15
MEJORA CL DOCTOR DÁVILA

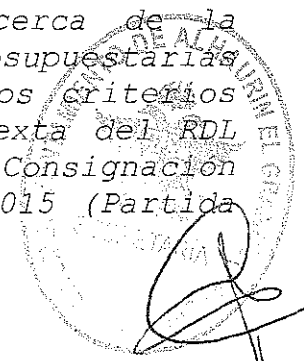
PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMÍA Y FOMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

D^a. Antonia Ledesma Sánchez, Concejala de Economía y Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF.

Visto el proyecto inicial de obras para la "MEJORA Y ARREGLO INTEGRAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y ACABADO FINAL DE LA CL DOCTOR DAVILA DE ALHAURÍN EL GRANDE", de AGOSTO de 2015, por un importe total de 150.282,00 € elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Pedro J. Fernández Cortés.

Dado que la citada actuación se encuentra incluida dentro del Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles 2015 de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, con una asignación económica a nuestro municipio para esta actuación de 150.282,00 euros y aprobado definitivamente Mediante Decreto de la Presidencia publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 5 de agosto de 2015.

Habiéndose elaborado memoria económica, suscrita el 11 de agosto de 2015, por el Alcalde-Presidente, en la que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que se derivarán de la inversión en el horizonte de su vida útil, donde se pone de manifiesto que la inversión permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local y habiéndose emitido informe favorable por la Intervención Municipal, de fecha 12 de agosto de 2015 y número 185, acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias contenidas en dicha memoria, en relación con los criterios establecidos en la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004. El expediente cuenta con Informe de Consignación Presupuestaria n° 187 de fecha 13 de agosto de 2015 (Partida presupuestaria 1530.619.34).





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Considerando el Informe urbanístico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal (SRPB) el 11 de agosto 2015 y el Informe Jurídico emitido por el Asesor Jurídico (SBG) con fecha 12 de agosto de 2015.

Considerando el informe de la Secretaría General nº 2/15, emitido con fecha 13 de agosto de 2015, que consta en el expediente a que hace referencia la normativa del Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles 2015, comprensivo de los siguientes extremos: la actuación objeto de aprobación corresponde a una competencia propia municipal de las enumeradas en el art. 25.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local ;competencia del órgano que adopte el acuerdo: La competencia para la aprobación del proyecto de obras reside en la Junta de Gobierno Local al haber sido objeto de delegación por Decreto de Alcaldía 1321/2015 de 19 de junio; Clasificación y calificación de los terrenos: Según consta en expediente el Arquitecto Técnico Municipal (SRPB) con fecha 11 de agosto de 2015 informa que la clasificación es suelo urbano consolidado y la calificación urbanística Sistema local Viario concluyendo que los terrenos son aptos para el objeto y finalidad contenidos en el proyecto que cumple con la Ordenación Territorial y Urbanística vigente; Disponibilidad de los terrenos/ necesidad de autorizaciones o concesiones de la administración titular (art. 172 LOUA): Consta informe del Ingeniero Técnico Industrial, redactor del proyecto, de 13/8/15, Pedro J. Fernández Cortés, que considera favorablemente la disponibilidad de los terrenos afirmando que los viales donde se proyectan las obras son de dominio público local destinado a uso público; Informes Sectoriales previos: Consta informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal (PJFC) emitido el 11/8/2015 que establece la obligatoriedad del informe sectorial del Consorcio Provincial de Bomberos sin ser necesario algún otro informe sectorial. Consta en el expediente la solicitud del informe sectorial preceptivo (reg salida el 11/8/2015, 10.104 y reg. entrada en el Consorcio el 11/8/15 2984).

Dado que se trata de Obras por administración, por el redactor del proyecto se ha emitido con fecha 13 de agosto de 2015, informe de medios materiales y personales a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 24 del Texto Refundido



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Considerando que la adopción de dicho acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas mediante Decreto de Alcaldía nº 1321/2015 de 19 de junio, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el Proyecto de obras de "MEJORA Y ARREGLO INTEGRAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y ACABADO FINAL DE LA CL DOCTOR DÁVILA DE ALHAURÍN EL GRANDE", de AGOSTO 2015, elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Pedro J. Fernández Cortés, por un importe total de 150.282,00 €.
2. Trasladar al Servicio de Contratación, al objeto de realizar los trámites previos para la iniciación del expediente de contratación.
3. Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Tesorería.
4. Dar traslado a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Alhaurín el Grande, a 13 de agosto de 2015./LA CONCEJAL DE ECONOMÍA Y FOMENTO/(Decreto delegación 1316/2015 de 15 de junio)/Fdo. D^a Antonia J. Ledesma Sánchez."

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta efectuada en todos sus términos."

**5.- PROGRAMA DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2015.-
APROBACIÓN PROYECTO DE MEJORAS Y ARREGLO DE LAS
INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y ACABADO FINAL DE LA CL PASAJE DE
LOS MOLINOS DE ALHAURÍN EL GRANDE.-**

La Sra. Concejala Delegada de Economía y Fomento de este Ayuntamiento, D^a. Antonia Ledesma Sánchez, eleva propuesta





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

respecto a este punto del orden del día, cuyo tenor literal es el que sigue:

"SC02-006 (2015)
TVP13/08/15
MEJORA CL PASAJE MOLINOS

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMÍA Y FOMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

D^a. Antonia Ledesma Sánchez, Concejala de Economía y Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, ROF.

Visto el proyecto inicial de obras para la "MEJORA Y ARREGLO INTEGRAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y ACABADO FINAL DE LA CL PASAJE DE LOS MOLINOS DE ALHAURÍN EL GRANDE", de AGOSTO de 2015, por un importe total de 52.142,00 € elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Pedro J. Fernández Cortés.

Dado que la citada actuación se encuentra incluida dentro del Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles 2015 de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, con una asignación económica a nuestro municipio para esta actuación de 52.142,00 euros y aprobado definitivamente mediante Decreto de la Presidencia publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 5 de agosto de 2015.

Habiéndose elaborado memoria económica, suscrita el 11 de agosto de 2015, por el Alcalde-Presidente, en la que se contiene la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que se derivarán de la inversión en el horizonte de su vida útil, donde se pone de manifiesto que la inversión permite durante su ejecución, mantenimiento y liquidación dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública por parte de la Corporación Local y habiéndose emitido informe favorable por la Intervención Municipal, de fecha 12 de agosto de 2015 y número 186, acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias contenidas en dicha memoria, en relación con los criterios establecidos en la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004. El expediente cuenta con Informe de Consignación



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Presupuestaria nº 187 de fecha 13 de agosto de 2015 (Partida presupuestaria 1530.619.32).

Considerando el Informe urbanístico emitido por el Arquitecto Técnico Municipal (SRPB) el 11 de agosto 2015 y el Informe Jurídico emitido por el Asesor Jurídico (SBG) con fecha 12 de agosto de 2015.

Considerando el informe de la Secretaría General nº 3/15, emitido con fecha 13 de agosto de 2015, que consta en el expediente a que hace referencia la normativa del Programa de Inversiones Financieramente Sostenibles 2015, comprensivo de los siguientes extremos: la actuación objeto de aprobación corresponde a una competencia propia municipal de las enumeradas en el art. 25.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local ;competencia del órgano que adopte el acuerdo: La competencia para la aprobación del proyecto de obras reside en la Junta de Gobierno Local al haber sido objeto de delegación por Decreto de Alcaldía 1321/2015 de 19 de junio; Clasificación y calificación de los terrenos: Según consta en expediente el Arquitecto Técnico Municipal (SRPB) con fecha 11 de agosto de 2015 informa que la clasificación es suelo urbano consolidado y la calificación urbanística Sistema local Viario concluyendo que los terrenos son aptos para el objeto y finalidad contenidos en el proyecto que cumple con la Ordenación Territorial y Urbanística vigente; Disponibilidad de los terrenos/ necesidad de autorizaciones o concesiones de la administración titular (art. 172 LOUA): Consta informe del Ingeniero Técnico Industrial, redactor del proyecto, de 13/8/15, Pedro J. Fernández Cortés, que considera favorablemente la disponibilidad de los terrenos afirmando que los viales donde se proyectan las obras son de dominio público local destinado a uso público; Informes Sectoriales previos: Consta informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal (PJFC) emitido el 11/8/2015 que establece la innecesariedad de informe sectorial.

Dado que se trata de Obras por administración, por el redactor del proyecto se ha emitido con fecha 13 de agosto de 2015, informe de medios materiales y personales a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

Considerando que la adopción de dicho acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas mediante Decreto de Alcaldía nº 1321/2015 de 19 de junio, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente acuerdo:

1. Aprobar el Proyecto de obras de "MEJORA Y ARREGLO INTEGRAL DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES Y ACABADO FINAL DE LA CL PASAJE DE LOS MOLINOS DE ALHAURÍN EL GRANDE", de AGOSTO 2015, elaborado por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Pedro J. Fernández Cortés, por un importe total de 52.142,00 €.
2. Trasladar al Servicio de Contratación, al objeto de realizar los trámites previos para la iniciación del expediente de contratación.
3. Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Intervención y Tesorería.
4. Dar traslado a la Excma. Diputación Provincial de Málaga.

Alhaurín el Grande, a 13 de agosto de 2015./LA CONCEJAL DE ECONOMÍA Y FOMENTO/(Decreto delegación 1316/2015 de 15 de junio)/Fdo. D^a Antonia J. Ledesma Sánchez."

Según lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta efectuada en todos sus términos."

6.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

En relación con este asunto del orden del día la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente:

6.1.- ANULACIÓN DE LA OPERACIÓN PRESUPUESTARIA (ADO) N° 220150013149, DE FECHA 07/08/2015, ASÍ COMO DE LA FACTURA N° 2015/MAY/2020 DE FECHA 22/05/2015, DE LA EMPRESA "SACROG 85 S.L.U."





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

En relación con este asunto se formuló propuesta por parte de la Sra. Concejala Delegada de Economía y Fomento, en los siguientes términos:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE ECONOMIA Y FOMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a Antonia Ledesma Sánchez, Concejala de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

Que habiéndose presentado por la empresa Sacrog 85 S.L.U., con C.I.F. B93122430, factura de anulación número 2015/REC/JUL/001, de fecha 01/07/2015, que anula la factura de esta misma empresa número 2015/MAY/2020 de fecha 22/05/2015 por defecto de forma ya que debería haberse presentado por vía telemática en lugar de papel, la cual fue aprobada en la Junta de Gobierno Local de fecha 31/07/2015, número de operación de presupuesto (ADO) 220150013149 de fecha 07/08/2015; se anule la mencionada operación y por tanto la factura reseñada.

En Alhaurín el Grande a 12 de Agosto de 2.015. Fdo.: D^a Antonia Ledesma Sánchez, Concejala de Economía y Fomento."

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda anular la operación presupuestaria (ADO) n^o 220150013149, de fecha 07/08/2015, así como la factura número 2015/MAY/2020, de fecha 22/05/2015, de la empresa "Sacrog 85 S.L.U."

6.2.- En relación con la propuesta formulada por la Sra. Concejala de Economía y Fomento de este Ayuntamiento, visto el informe de Intervención de 13 de agosto de los corrientes, a continuación se transcribe literalmente dicha propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a Antonia Ledesma Sánchez, Concejala de Economía y Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín el Grande y en





JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones

virtud de lo dispuesto en el art. 82 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, ROF, tomada razón del informe de Intervención de fecha 13 de Agosto de 2.015, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local:

Aprobar la relación de facturas RF 188/2015, consta de 10 páginas y 35 registros, del que se adjunta copia, ordenada por número de entrada F/2015/1586 al F/2015/2570 ambos inclusive; que empieza con la factura de D. Hnos. Plaza Bravo, S.L., número 2/295, por importe de 1.609,25 € y termina con la factura de Alcasur S.L., número 160 por importe de 1.496,06 €.

La suma total de la relación, asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS.

En Alhaurín el Grande a 13 de Agosto de 2.015. LA CONCEJALA DE ECONOMIA Y FOMENTO Fdo.Dª Antonia Ledesma Sánchez"

A la vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

Aprobar la relación de facturas RF 188/2015, consta de 10 páginas y 35 registros, del que se adjunta copia, ordenada por número de entrada F/2015/1586 al F/2015/2570 ambos inclusive; que empieza con la factura de D. Hnos. Plaza Bravo, S.L., número 2/295, por importe de 1.609,25 € y termina con la factura de Alcasur S.L., número 160 por importe de 1.496,06 €.

La suma total de la relación, asciende a DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCO CÉNTIMOS."

7.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda declarar asuntos urgentes, incluir en el Orden del Día de esta sesión, y tratar de los siguientes.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actos y Resoluciones

7.1.- PETICION DE INFORME-INVENTARIO SOBRE LOS EXPEDIENTES EN LOS QUE SE HA ACORDADO Y REALIZADO LA EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DEL ACTO POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO Y ESTÁN PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN.

En relación con este punto del Orden del Día, por unanimidad de los Sres. miembros de la Junta de Gobierno Local, se acuerda lo siguiente:

1.- Instar al Departamento de Gestión Tributaria para que elabore un inventario de aquellos expedientes en los que se ha acordado y realizado la ejecución subsidiaria del acto y sin embargo aún no se ha practicado liquidación del importe a repercutir a los obligados al pago.

2.- Que, una vez realizado dicho Inventario, se traslade el mismo al Sr. Concejal Delegado de Gestión Tributaria para que se practiquen las liquidaciones oportunas a los obligados al pago.

Y no habiendo otros asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde declaró terminada esta sesión, siendo las doce horas y diez minutos, extendiéndose de lo tratado la presente acta, y de lo que, como Secretaria General Municipal, doy fe en Alhaurín el Grande a 14 de agosto de 2015.

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, la Secretaria General Municipal, para hacer constar que leído este minutorio por el Sr. Alcalde, lo encuentra conforme con lo acordado y ordena su cumplimiento. Certifico.

Alhaurín el Grande a 14 de agosto de 2015.

En la misma fecha
Conforme y cúmplase.

